

#### INVITACIÓN A SUBASTA FORMAL

## PROYECTO DE MEJORAS AL SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA DEL PODER JUDICIAL

Invitación Número: 26-20F Fecha: 23 de octubre de 2025

La Junta de Subastas del Poder Judicial recibirá proposiciones en pliegos cerrados hasta el <u>3 de diciembre de 2025</u> a las <u>9:30 a.m.</u> para la subasta de referencia. Todas las ofertas presentadas a la mano tienen que llevarse a la División de Correo y Archivo Activo de la Oficina de Administración de los Tribunales ubicada en el *Ground* del Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, PR para ser selladas con la fecha y hora de entrega. La División de Correo y Archivo Activo está disponible para sellar los pliegos de <u>8:30am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm</u>. Las ofertas serán abiertas públicamente en el día antes mencionado a <u>las <u>10:00 a.m.</u> en la Oficina de Administración de los Tribunales, Piso 14, Salón de Conferencias de la Junta de Subastas.</u>

Hon. José M. Orta Valdez
Director Administrativo de los
Tribunales o su Representante Autorizado

I. Respuesta a la Invitación a Subasta Formal: <u>Favor de firmar en tinta de bolígrafo color azul.</u>

El abajo firmante, sujeto a todos los términos, condiciones e instrucciones generales que forma parte de la Invitación a Subasta arriba indicada:

Ofrece y acuerda, si la oferta es aceptada dentro de los próximos \_\_\_\_\_\_

días calendarios a partir de la fecha de apertura y si no se especifica otra cosa: Suplir cualquier o todos los artículos o servicios cuyos precios he cotizado, al precio que he puesto al lado derecho de cada artículo y entregarlos en los sitios estipulados, dentro del tiempo especificado en la subasta. Asimismo, certificamos que cumplimos con todos los Términos, Condiciones y Especificaciones de esta subasta.

Empresa Comercial que representa	Nombre en letra de molde de Persona autorizada
	Firma y Posición que ocupa
Dirección Postal Teléfono:	Seguro Social Patronal Email:

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	Se emite esta subasta para el proyecto de mejoras al sistema de radiofrecuencia de las Regiones Judiciales				
	Esta subasta será adjudicada de forma englobado, velando por los mejores intereses del Poder Judicial y para mantener las garantías requeridas. Se				
	otorgará un contrato que estará vigente desde el momento de su firma hasta la culminación de los trabajos.				
1.	Servicio de reemplazo de radio base de comunicaciones. Se requiere la adquisición e instalación de	Véase tabla de costos	Uno		
	radios bases con las especificaciones siguiente:  Radio de comunicación				
	<ul> <li>Con frecuencia de 800mhz.</li> <li>Banda de frecuencia 800 mhz</li> <li>Tiene que cumplir con las</li> </ul>				
	especificaciones militares mil std 810 C D E & F P 25 cai (Common Air Interface) - Rated RF power (W): 3(trunk and				
	talkaround) - Pantalla alfa numérica - Power Supply				
	<ul> <li>Channel Capacity 12.5, 25, PLL steps</li> <li>zone capacity BD502 3, BD552 16</li> <li>Tiempo de garantía requerido mínimo de</li> </ul>				
	<ul> <li>2 años.</li> <li>En las Regiones que se requiera remoto, el costo presentado de incluir el remoto.</li> </ul>				
	Referencia igual o similar a: L3HARRIS - XG-25M				
	Marca ofrecida:				
	Modelo:				
	Garantía:				
	Tiempo de entrega:  La marca Hytera no será considerada,				
	debido a la prohibición federal para la adquisición de dicha marca.				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
2.	Gabinete de Pared Wall Mount Cabinet, 9RU, 25" Depth, Windowed Door.  - Cerrado - Material: Steel - Con cerradura de llave - Tamaño 2 x 2 ft - Requiere instalación  Referencia igual o similar a: Marca – Panduit Modelo – PZWMC9W  Marca ofrecida:  Modelo:  Garantía:  Tiempo de entrega:	Véase tabla de costos	Uno		
3.	Servicio de programar canal P-25 Especificaciones  El servicio consiste en la programación del repetidor de radio comunicación convencional asegurando la correcta configuración de las frecuencias establecidas para el Poder Judicial.  • Debe tener la capacidad de trabajar frecuencia 800mhz modalidades de protocolo P-25 convencional y análogo.  • Debe incluir software y programación  • La programación será realizada por personal certificado por la FCC.		Uno		

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	<ul> <li>Cada radio será probado para validar su operación y la integración al sistema P-25 y análogo existente.</li> <li>El servicio debe garantizar compatibilidad y continuidad en las comunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas del estándar P-25 (convencional).</li> <li>Se entregará certificación de las pruebas realizadas y copia digital de la programación aplicada.</li> </ul>				
4.	Servicio de reemplazo de antena omnidireccional o direccional, debe especificar en la tabla de costos, cual es la que nos está ofertando.  - Las antenas se subirán a un mínimo de 10 pies del techo más alto de la localidad, se requiere visitar el área.  - Se requiere que los materiales a utilizar sean nuevos.  - Los costos ofertados deben incluir los cargos por servicio en sitio y materiales.	Véase tabla de costos	Uno		
	Especificaciones y Requisitos para la Instalación.  I. Instalación de Infraestructura de Cableado  a. El contratista se compromete a realizar la instalación de la infraestructura de cableado cumpliendo con los estándares de cableado estructurado				

PARTIDA NUMERO		DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
		vigentes y aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, los estándares ANSI/TIA/EIA-568, ANSI/TIA-606, ANSI/TIA-942 y cualquier otro que resulte pertinente según la naturaleza del proyecto.				
	b.	La instalación deberá ejecutarse conforme a las mejores prácticas de la industria, garantizando un trabajo de alta calidad, con ruteo ordenado, etiquetado adecuado, y sujeción apropiada de los cables. Todo el cableado deberá quedar limpio, organizado y debidamente canalizado, evitando cruces o enredos que afecten la eficiencia, accesibilidad o estética del área.				
	C.	El contratista será responsable de entregar un producto final que refleje un acabado técnico profesional, asegurando la facilidad de mantenimiento, identificación y futuras expansiones del sistema. Cualquier desviación o incumplimiento de estos estándares será motivo de corrección inmediata sin costo adicional para la entidad contratante.				
	II.	Instrucciones para la Instalación de Cableado Durante la instalación del sistema de cableado estructurado, el personal técnico deberá:				
	a.	Cumplir con los estándares aplicables (ANSI/TIA/EIA-568, TIA-606, TIA-942, entre otros si				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	aplican) para garantizar la calidad y el desempeño del sistema.  b. Mantener un orden físico en el cableado, utilizando canalizaciones, bandejas o conduits adecuados para cada área.  c. Etiquetar correctamente cada				
	punto, cable y panel de conexión, siguiendo una nomenclatura clara y consistente.				
	<ul> <li>d. Evitar cruces o torsiones innecesarias, dejando curvas amplias y respetando los radios de doblado.</li> </ul>				
	e. Presentar una instalación limpia y visualmente ordenada, con cables alineados, agrupados y asegurados correctamente.				
	f. Verificar continuidad, rendimiento y organización antes de la entrega del trabajo, asegurando que el sistema esté listo para operación y mantenimiento.				
	Otros Requisitos:				
	<ol> <li>Para las partidas 1 y 2, en caso de ofertar una marca distinta a la referencia, las compañías licitadoras incluirán literatura descriptiva con las especificaciones del equipo ofertado.</li> </ol>				
	<ol> <li>Los equipos tendrán una garantía mínima <u>de dos años</u>.</li> </ol>				
	<ol> <li>Todo equipo será nuevo. No se aceptará equipo remanufacturado.</li> </ol>				
	4. Como parte del proceso de evaluación de las ofertas, el Poder				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	Judicial se reserva el derecho de solicitar literatura y/o información relacionada.				
	5. Los costos ofrecidos en esta subasta incluyen los cargos por transportación, manejo, instalación y entrega. Los detalles del lugar de entrega serán especificados en la orden de compra que se emita. Por lo tanto, la Oficina de Administración de los Tribunales no aceptará alza en los costos bajo ninguna circunstancia.				
	6. Las entregas se requieren realizar, en la diferentes Regiones Judiciales				
	Criterios de Evaluación:				
	Los siguientes criterios serán considerados para adjudicar la presente subasta, aunque no necesariamente en el orden que aquí aparecen:				
	La exactitud con la cual el licitador o la licitadora ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de subasta.				
	<ol> <li>La calidad de los bienes ofrecidos y cómo éstos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas.</li> </ol>				
	3. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.				
	INCUMPLIMIENTO:				
	El Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales, ante informalidades en el cumplimiento de				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	contratos y/o orden de compra y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte del licitador o la licitadora a quien se adjudicó la subasta, impondrá aquellas penalidades o medidas que estime adecuadas a la protección del interés público, según se establece a continuación:				
	Retraso en los servicios a prestarse (Daños y Perjuicios):				
	1. La compañía a la cual se le adjudique la buena pro de la presente subasta pactará en suministrar los servicios de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y demás condiciones que se han estipulado. En caso de incumplimiento del contrato y/o orden de compra; por retraso en los servicios a contratarse, ya sea por falta de empleados, pobre desempeño o por falta de camiones, la compañía contratada vendrá obligada a pagar al Estado \$500.00 por cada día laborable de retraso.				
	2. La cantidad de dinero a pagar por retraso se hará en moneda de los Estados Unidos de América, cheque certificado o giro postal a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda de Puerto Rico. El Estado podrá deducir este importe de cualquier suma que adeude a la firma contratante.				
	3. La suma a pagar por retraso en los servicios, en ninguna forma representa una penalidad y sí daños y perjuicios convenidos entre ambas partes para compensar al Estado de gastos adicionales y otros				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	contratiempos ocasionados. Además de las disposiciones anteriores, el Director o la Directora Administrativa de los Tribunales se reserva el derecho de:				
	a. Confiscar la fianza o fianzas depositadas en garantía.				
	b. Adquirir y contratar en mercado abierto los servicios objeto del incumplimiento de contrato y/o orden de compra. La diferencia del precio sobre el precio cotizado se cargará al suplidor que no cumplió su contrato o se le reclamará a su fiador.				
	c. Cobrar de cualquier factura comprobante pendiente de pago en el Departamento de Hacienda o en otra forma, el monto de la diferencia que resulte de la adquisición y contratación de los servicios en mercado abierto, por concepto de incumplimiento de contrato y/o orden de compra.				
	d. Eliminar del Registro de Suplidores, por el tiempo que estimase pertinente, el nombre de la compañía licitadora que no cumpliere el contrato y/o orden de compra, o que en otra forma incurriere en defecto.				
	4. Aranceles - El Poder Judicial, velando por el interés público y para propósitos de evaluación de las ofertas, se reserva el derecho de solicitar información, literatura, muestras y/o información adicional. "El Poder Judicial establece un límite desde uno por ciento (1%) hasta el veinticinco por ciento (25%),				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
NUMERO	para atender el ajuste que corresponda por concepto de aranceles. Dicho ajuste atenderá el aumento sobre el precio ofertado para la adquisición de los bienes que son objeto de esta subasta.  Luego de adjudicarse la subasta, la compañía licitadora agraciada tiene que certificar la procedencia del producto y, para que el ajuste en precio pueda ser aprobado, el vendedor o distribuidor someterá una notificación con la documentación que acredite dicho aumento. El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar cualquier información y/o de aceptar dicho aumento. El cambio en costo se tramitará conforme al artículo 13 de las Instrucciones Generales de la			Unitario	
	Invitación a Subasta".  Lo anterior estará sujeto a la aprobación final del Gobierno de Estados Unidos".				
	5. Las compañías deben asegurarse de que la persona que firma la Invitación a Subasta es la persona autorizada a comparecer en representación de la compañía que presenta la oferta. Esto podrá constatarse mediante la presentación de una Resolución Corporativa y/o declaración jurada.				
	Certificaciones y otros requisitos:				
	Es requisito que todo licitador interesado en participar de esta subasta someta todas las certificaciones a incluirse como				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	anejos con la oferta. Dichas certificaciones se especifican en las páginas siguientes. Las certificaciones deben estar vigentes y en caso de deuda deberán presentar evidencia de pago y/o certificación de la agencia correspondiente que se encuentran en proceso de revisión.				
	Certificaciones presentadas que hayan sido obtenidas a través de internet, deberán contener el número de validación de la agencia correspondiente.				
	2. Toda persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta con el Poder Judicial de Puerto Rico para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, someterá una declaración jurada ante notario público donde informará si la persona natural o jurídica, o cualquier presidente, vice-presidente, director, director ejecutivo o miembro de una Junta de Oficiales o Junta de Directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" o por cualquiera de los delitos contenidos en el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico".				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	Si la información fuere en la afirmativa, deberá especificar los delitos por los cuales fue hallado culpable o hizo la correspondiente alegación de culpabilidad.				
	Si dicha declaración fue entregada en la División de Compras como parte del Registro de Suplidores debe presentar copia de la declaración con la oferta -esto como evidencia de que fue entregadosiempre y cuando no haya sido convicta con posterioridad a la fecha de su ingreso al Registro de Suplidores o de haber sometido la declaración jurada en la División de Compras.				
	Si su compañía está registrada pero aún no ha entregado la declaración jurada, o si no está registrada en nuestro Registro de Suplidores, tendrá que someterla con su oferta o de lo contrario ésta no será considerada al momento de adjudicar la presente subasta, conforme lo establece la Ley Núm. 2-2018.				
	Se aclara que la Ley Núm. 458-2000, según enmendada, fue derogada por la Ley Núm. 2-2018. Por lo tanto, las compañías licitadoras deberán presentar una declaración jurada que cumpla con las nuevas disposiciones de ley.				
	Cumplir con la obligación de someter la declaración jurada antes mencionada es un requisito				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	indispensable para poder participar de cualquier subasta pública según lo establece la legislación antes citada.				
	3. Suministrar cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, conllevará el rechazo de la oferta y la misma no será considerada por la Junta de Subastas. Además, la compañía licitadora que haya sometido tal información o documentación falsa o fraudulenta será referida a la Oficina de Asuntos Legales de la OAT y a las agencias gubernamentales pertinentes para las acciones administrativas y/o penales aplicables.				
	4. La Junta de Subastas no aceptará ofertas encuadernadas, grapadas ni con espirales. Los documentos de las ofertas deben estar agrupados con un sujetador estilo "clamp".				
	5. Ley de Preferencia:  La preferencia que otorga la Ley Núm. 14-2004, según enmendada conocida como Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, será aplicada únicamente a los licitadores que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo XIII, Inciso E del Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial. Estos son:				
	a. El licitador o la licitadora establecerá la preferencia mediante la presentación de la				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, conjuntamente con su oferta.				
	b. En la Resolución deberá  marcar el renglón o  renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.				
	c. No se considerarán solicitudes de preferencia que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) anteriores.				
	d. No se considerarán solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de ofertas.				
	La Junta de Subastas <u>no</u> <u>concederá</u> preferencia a ninguna compañía licitadora que no marque el renglón o renglones para los cuales solicita la aplicación de dicha preferencia. Es <u>indispensable cumplir con</u> todos los requisitos antes <u>mencionados según establece el</u> Reglamento.				
	Calendario de Actividades:				
	El 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m. se llevará a cabo una reunión pre-subasta en el Salón de Subastas, Piso 14 del Edificio World Plaza, 268 Ave Muñoz Rivera Hato Rey. En esta reunión se aclararán dudas del proyecto				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	por funcionarios del Poder				
	Judicial.				
	De conformidad con lo establecido				
	en el Artículo XI, Inciso F del				
	Reglamento de Subastas				
	Formales de la Rama Judicial				
	" <u>será obligatorio que los</u>				
	<u>licitadores y las licitadoras</u>				
	potenciales comparezcan a la				
	reunión pre-subasta para que				
	puedan presentar sus ofertas".				
	Asistir a esta reunión es un				
	requisito para participar en esta				
	<u>subasta</u> . Se requieren sean				
	puntuales. No se aceptará la				
	participación de licitadores luego				
	de que la reunión haya				
	comenzado.				
	Los licitadores y las licitadoras				
	llevarán a la reunión pre subasta				
	<u>esta Invitación a Subasta.</u>				
	<u>Estudiarán el pliego y</u>				
	someterán cualquier duda o				
	pregunta durante el transcurso				
	de la reunión pre subasta.				
	Ningún licitador, agente,				
	contratista, abogado o cualquier				
	persona que actúe en nombre del				
	licitador llevará a cabo cualquier				
	comunicación relacionada con				
	esta subasta. La OAT está				
	comprometida con llevar a cabo un				
	proceso abierto y justo para que				
	los posibles licitadores reciban				
	toda la información necesaria. El				
	licitador y los miembros de su				
	equipo no discutirán ni se				
	comunicarán, directa o				
	indirectamente, con ningún otro				
	licitador o cualquier director,				
	funcionario, empleado, consultor,				

PARTIDA NUMERO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	TOTAL
	consejero, agente o representante de cualquier otro licitador potencial en cuanto a la preparación, contenido o representación de su documentación. Cualquier violación de la restricción respecto a las comunicaciones puede constituir motivo para la descalificación en cualquier momento.				
	Presentación de Ofertas:				
	1. Las ofertas no deberán estar encuadernadas, grapadas, ni con espirales. Los documentos de las ofertas deben estar agrupados con un sujetador estilo <i>Clamp</i> .				
	2. Presentarán, una copia en papel adicional fiel y exacta a la oferta original, sin grapar, ni con espirales, y otra copia digital fiel y exacta en formato pdf searchable.				
	Fianzas:				
	Se requieren las siguientes fianzas:				
	Fianza de licitación: <u>15%</u> Fianza de ejecución: <u>25%</u>				
	No se aceptarán fianzas por cantidades menores a las requeridas o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario o la Secretaria de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta o la cancelación de la adjudicación.				

# TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES

## DOCUMENTOS ADICIONALES A SER INCLUIDOS COMO ANEJOS EN LAS OFERTAS

- A. Si para la fecha de entrega de los pliegos de esta subasta, no posee todos o algunos de los documentos que a continuación mencionamos tendrá que presentar evidencia escrita por la agencia pertinente, certificando que le solicitó los mismos.
- **B.** Los documentos deberán ser de reciente emisión con no más de 30 días de anterioridad a la fecha de la apertura.
- 1. Certificado de Registro o Certificado de Autorización para hacer negocios en Puerto Rico emitido por el Departamento de Estado.
- 2. Certificado de Buenapro (**Good Standing**) que garantice que la corporación cumplió con enviar sus informes corporativos anuales al Departamento de Estado y está al día en sus asuntos con dicho Departamento.
- 3. Certificación Negativa de Deuda con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para los programas siguientes:
  - a. Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad
  - b. Seguro Choferil.
- 4. Certificación de Estado de Cumplimiento de ASUME corroborando que está cumpliendo con las órdenes de retención a sus empleados en relación a pensiones alimentarias como patrono.
- 5. Certificación Negativa de Deuda con el Fondo del Seguro del Estado.
- 6. Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre la Propiedad Mueble con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para los últimos 5 periodos contributivos a la fecha de la petición de la misma.
- 7. Certificaciones Negativa de Deuda con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble o por todos los conceptos. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
- 8. Certificación de Radicación de Planilla de Contribuciones sobre Ingresos, Modelo SC 6088 del Departamento de Hacienda, expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, en la cual se haga constar que la persona rindió planillas de contribución sobre ingresos para los cinco años previos al año en que se le vaya a formalizar el contrato (Forma 35-67) o el

Modelo SC 2888 Corrección Manual a la Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre Ingresos si aplica. De no haber presentado planillas para alguno de los cinco años contributivos, deberá someter el modelo SC 2781 junto a las otras certificaciones.

- 9. Certificación de Deuda, Modelo SC 6096 del Departamento de Hacienda indicando que no tiene deudas. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
- 10. En el caso de que el licitador tenga deudas y esté acogido a un plan de pago, deberá así certificarlo e indicar que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo. Será indispensable que presente una certificación del Departamento de Hacienda, el CRIM, Departamento del Trabajo, etc., como evidencia del plan de pago y de que está al día.
- 11. En aquellos casos en que alguna de las certificaciones que someta el licitador refleje deudas, pero someta evidencia de que está en proceso de revisión por solicitud del licitador o que está en un proceso de ajuste, éste lo hará constar por escrito en el contrato u orden de compra, certificando que de no proceder la revisión o el ajuste se compromete a cancelar la deuda mediante retención en los pagos a que tenga derecho a recibir por el contrato u orden de compra. El licitador deberá acompañar una certificación del Departamento de Hacienda, a estos efectos, o de cualquier otro organismo que aplique, según el tipo de deuda (CRIM, Departamento de Trabajo, etc.).

En estos casos se debe especificar en el contrato o la orden de compra que el licitador tendrá la obligación de informar trimestralmente (marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31) sobre el progreso o denegación de la revisión o ajuste.

12. En los casos en que el licitador haya radicado las planillas de contribución sobre ingresos, pero adeude contribuciones, el organismo gubernamental establecerá una cláusula en el contrato u orden de compra en la que el licitador se compromete a cancelar dicha deuda mediante retención con cargo a los pagos que tienen derecho a recibir conforme al contrato u orden de compra.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Tribunal General de Justicia Oficina de Administración de los Tribunales Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas

## INSTRUCCIONES ADICIONALES E INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS SUBASTAS FORMALES DEL PODER JUDICIAL

NOTA: La información contenida en este documento se incluye para suplementar y/o aclarar las disposiciones del Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial vigente. De ninguna manera sustituyen las normas allí contenidas, las cuales deberán ser observadas por los licitadores y las licitadoras en todas las etapas del proceso de subasta.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

- A. REGLAMENTO: Esta subasta se rige por el Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial del 10 de marzo de 2017, según enmendado. El mismo está disponible en el portal de internet del Poder Judicial de Puerto Rico (www.poderudicial.pr), en la División de Compras y en la Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas. Ambas oficinas están ubicadas en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El cuadro telefónico de la Oficina de Administración de los Tribunales es 787-641-6600.
- B. CLÁUSULA ANTI DISCRIMEN: El Poder Judicial de Puerto Rico no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.
- C. DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS: Las invitaciones a subastas formales del Poder Judicial estarán disponibles para los licitadores y las licitadoras y cualquier persona interesada en la División de Compras, ubicada en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. También estarán disponibles en el Portal de Internet del Poder Judicial (www.poderjudicial.pr) bajo el enlace de Subastas.

#### II. INVITACIÓN A SUBASTA

A. PLIEGOS: Es requisito que los pliegos que constituyen esta Invitación a Subasta

sean entregados junto con su oferta y/o cualquier documentación o literatura adicional que el licitador acompañe. **No cumplir con este requisito constituirá** 

el rechazo de la oferta.

- 1. FIRMA: Los pliegos de subasta serán firmados en tinta azul en el espacio correspondiente por un representante autorizado de la compañía licitadora señalándose su relación oficial con ésta. No se aceptarán firmas impresas mecánicamente, con lápiz de mina o con sellos de goma. No cumplir con este requisito constituirá el rechazo de la oferta.
- 2. CERTIFICACIÓN: El licitador o la licitadora acepta y entiende que al someter su oferta certifica que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en ésta. Certifica, además, que no hay ningún acuerdo de parte de su empresa con persona particular, sociedad, corporación o cualquier otra compañía o empresa para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
- 3. DOCUMENTOS ADICIONALES: Los licitadores o las licitadoras se obligan a presentar a la Oficina de Administración de los Tribunales las certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva o que acrediten que están en cumplimiento con todas las leyes, normas y reglamentos de las agencias federales y estatales aplicables. Ello según requerido en el Anejo a la Invitación a Subasta titulado "Documentos adicionales a ser incluidos como anejos en las ofertas".

La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de solicitar dichos documentos antes de la adjudicación de la subasta, antes de la otorgación de cualquier orden de compra o contrato, o en cualquier momento que lo considere necesario. Igualmente se reserva el derecho de no tramitar ningún pago por bienes y servicios entregados hasta el recibo de los documentos solicitados. En estos casos, los documentos se someterán dentro del término requerido.

#### B. AVISOS DE ENMIENDA AL PLIEGO DE SUBASTA

Las enmiendas al pliego de subastas procederán cuando se efectúen antes del acto de apertura de la subasta.

La Secretaria o el Secretario de la Junta evaluará las posibles enmiendas y redactará el aviso de enmienda correspondiente.

El aviso de enmienda se le notificará a los suplidores y a las suplidoras a quienes se le haya enviado el pliego de subasta. Además, se publicará en el portal cibernético del Poder Judicial y por cualquier otro medio que se haya utilizado para la publicación de la subasta. El aviso de enmienda se notificará por correo electrónico o mediante entrega personal. En el caso de entrega personal, se notificará la disponibilidad de las copias del aviso de enmienda mediante teléfono o mensajería electrónica. Cada aviso de enmienda será notificado a los suplidores o a las suplidoras por el mismo medio.

El aviso de enmienda se notificará hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación, o un (1) día laborable antes del acto de apertura cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

Todas las enmiendas formarán parte del pliego de subasta y quienes interesen licitar tendrán que considerarlas al presentar sus ofertas.

C. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE SUBASTA: Cualquier persona interesada en participar que no esté de acuerdo con el pliego de subasta tendrá derecho a impugnarlo dentro de los tres (3) días laborables siguientes al envío o notificación de disponibilidad a los suplidores y las suplidoras. El documento de impugnación del pliego de subastas se presentará por escrito ante el Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas, estableciendo en detalle lo objetado en el pliego y el fundamento para ello.

Será responsabilidad del licitador presentar una copia del escrito al Jefe o a la Jefa de Compras para que paralice el proceso de subasta.

De ser desestimada su solicitud de impugnación, el licitador tendrá un término de cinco (5) días laborables para presentar una reconsideración ante el Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales, según establece el Artículo XVIII del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*.

**D. CANCELACIÓN DE SUBASTAS:** El Director Administrativo de los Tribunales se reserva el derecho de cancelar cualquier subasta emitida, independientemente de la etapa en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato o haber emitido una orden de compra.

#### III. FIANZAS

#### A. FORMAS DE PRESTAR LA FIANZA:

Todas las fianzas que sean requeridas deberán prestarse a favor del Secretario o Secretaria de Hacienda en una de las siguientes formas: (1) cheque certificado, (2) giros postales o bancarios o (3) fianza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por el Comisionado o la Comisionada de Seguros de Puerto Rico.

No se aceptarán fianzas por cantidades menores a las requeridas o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario o la Secretaria de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta o la cancelación de la adjudicación.

#### B. TIPOS DE FIANZA:

1. FIANZA DE LICITACIÓN: La prestarán todos los licitadores o licitadoras que participen en la subasta para garantizar su oferta y se prestará a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda. El Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas devolverá la fianza a los licitadores no agraciados o licitadoras no agraciadas cuando transcurra el término reglamentario de cinco (5) días laborables concedido a éstos para la presentación de una reconsideración de la adjudicación de la subasta. En cuanto al licitador agraciado o licitadora agraciada se le devolverá la misma cuando se suscriba el contrato con éste o se emita la orden de compra, según aplique.

Si se presenta una solicitud de reconsideración, se retendrán todas las fianzas de licitación hasta que se resuelva la misma. Una vez se le notifique al Secretario o a la Secretaria de la Junta de Subastas la determinación del Director Administrativo o de la Directora Administrativa, se procederá con la devolución de las fianzas de licitación de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

2. FIANZA DE EJECUCIÓN: La prestará el licitador o licitadora al cual se le adjudique la subasta para garantizar la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique. La fianza se prestará a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda y se presentará no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación. El Jefe o la Jefa de la División de Compras devolverá esta fianza cuando expire el término del contrato o cuando se cumpla con la orden de compra correspondiente.

#### C. EJECUCIÓN DE FIANZAS POR INCUMPLIMIENTO:

- 1. FIANZA DE LICITACIÓN: Se podrá ejecutar si expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado o la licitadora agraciada no presenta la fianza de ejecución o si se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habérsele citado para ello.
- 2. FIANZA DE EJECUCIÓN: Se podrá ejecutar si transcurrido el término dispuesto en el pliego de subasta el licitador agraciado o la licitadora agraciada no entrega los bienes o no cumple sus obligaciones según contratadas. Se ejecutará la fianza para que responda por la diferencia en precio que se adjudique en segunda instancia o del precio que se obtenga en mercado abierto. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido o licitadora concernida.

#### IV. OFERTAS

- A. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres conteniendo las ofertas se identificarán con el nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta, el número de la subasta, la fecha y hora del acto de apertura. Estos se recibirán cerrados en la División de Correo y Archivo Activo de la Directoría de Administración de la OAT, que ubica en el *Ground* del Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico, donde se marcarán indicando la fecha y hora exacta en que se recibieron, lo cual constituirá la fecha oficial de entrega de la licitación. Las ofertas se podrán enviar por correo o entregar personalmente.
  - Cada licitador o licitadora tendrá derecho a presentar una sola oferta para cada bien o servicio personal especificado en cada subasta, a menos que se indique lo contrario en el pliego de subasta.
  - 2. El Secretario o la Secretaria de la Junta aceptará los sobres sellados con las ofertas de los licitadores o las licitadoras hasta la fecha y hora establecida en el pliego de subasta.
  - 3. De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de operaciones de la OAT e impida el recibo de ofertas en la fecha límite dispuesta para ello en el pliego de subasta, las ofertas se entregarán en el día en que la OAT reanude funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.
  - **4.** Toda oferta presentada estará bajo la custodia del Secretario o de la Secretaria de la Junta y bajo ninguna circunstancia se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.
  - 5. Toda oferta que se reciba después de la fecha y hora fijada en el pliego de subasta se devolverá al licitador o a la licitadora sin abrir

- **6.** Solamente se aceptarán las correcciones o modificaciones a las ofertas efectuadas antes de la fecha del acto de apertura y que cumplan con los incisos (E) y (G) del Artículo XII del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicia*l vigente.
- 7. Si antes de la fecha del acto de apertura se recibiera una licitación con el sobre abierto, violentado, deteriorado o sin identificación, el Secretario o la Secretaria de la Junta se comunicará con el licitador o la licitadora para que éste o ésta verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva a colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original.
- 8. Las ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora fijada en el pliego de subasta y que no estén identificadas en el sobre, se abrirán y se devolverán al licitador o a la licitadora informándole su descalificación por incumplimiento con las condiciones de la subasta. Se retendrá el sobre original de la licitación y se hará formar parte del expediente de la subasta.
- 9. Las ofertas presentadas por los licitadores o las licitadoras serán parte del expediente de la subasta en la cual participen y pasarán a ser propiedad del Poder Judicial, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta.
- **10.** El licitador o la licitadora viene obligado a indicar la marca del producto que ofrece, así como incluir copia de especificaciones detalladas y literatura descriptiva del manufacturero.
- **11.** En sus ofertas los licitadores o las licitadoras incluirán los precios justos por sus servicios y toda la información necesaria para que se puedan efectuar las adjudicaciones correctas e informadas.
- B. CORRECIONES DE OFERTAS: Las correcciones en los pliegos de oferta deberán estar refrendadas por el licitador o la licitadora con su firma o iniciales. De lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes.
- C. MUESTRAS: En caso de que en la Invitación a Subasta se requieran muestras de los equipos y/o artículos cotizados, el licitador las entregará físicamente junto con su oferta. De ser requeridas en otro momento, deberán presentarse dentro del término dispuesto. Los licitadores o las licitadoras que no cumplan con dicho término serán descalificados.

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por partida, tipo, estilo y tamaño. El Poder Judicial no se hace responsable de roturas o daños que le puedan ocurrir a las muestras suministradas mientras estén bajo evaluación o estudio.

- D. OFERTA DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO: Si el licitador o la licitadora que ofrece una marca específica es el representante exclusivo o la representante exclusiva de dicha marca, tendrá la obligación de indicarlo en la oferta y acompañar la certificación del manufacturero o de la manufacturera.
- E. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR O UNA MISMA LICITADORA: Una empresa comercial no podrá someter varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan porque se declararán nulas todas las ofertas.
- F. OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES: La Junta de Subastas no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen. Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la cotización. Como excepción, se aceptarán aquellas desviaciones mínimas que no alteren el concepto básico de la especificación, la condición o el término del pliego de subasta, únicamente si ningún licitador o licitadora ha ofrecido un bien o servicio personal que cumpla con las especificaciones y los términos requeridos.
- G. RETIRO DE LA OFERTA: El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante una solicitud escrita al Secretario o a la Secretaria de la Junta de Subastas, presentada hasta veinticuatro (24) horas antes del acto de apertura de la subasta. Una vez retirada la oferta para determinada subasta el licitador o la licitadora no podrá presentar una oferta sustituta. Cuando un licitador o una licitadora insista en el retiro de su oferta con posterioridad al acto de apertura de una subasta, se considerará como incumplimiento de sus responsabilidades y el Director Administrativo o la Directora Administrativa podrá aplicar las sanciones que estime pertinentes, conforme con las disposiciones del Reglamento de Compras de Bienes y Servicios Personales de la Rama Judicial.
- H. MODIFICACIONES A OFERTAS: Las modificaciones a ofertas se aceptarán hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora fijada en el pliego de la subasta para la entrega de ofertas. Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para el acto de apertura de la subasta conjuntamente con la licitación original.

La modificación se hará mediante comunicación escrita, presentada ante el Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas y deberá enviarse en sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

- 1. Número de la subasta
- 2. Fecha y hora señaladas para la entrega de ofertas
- 3. Nombre y dirección del licitador o de la licitadora
- 4. Información que indique las razones para la modificación de la oferta
- **ESPECÍFICAS:** I. REFERENCIA O MARCAS Cualquier nombre manufacturero, marca de fábrica, marca de producto y número de catálogo que se use en las especificaciones de esta subasta es con el propósito de servir de guía o índice para ayudar al licitador o la licitadora a determinar la clase y tipo de artículos que se interesa obtener. En estos casos, los licitadores o las licitadoras podrán cotizar sus precios para otras marcas que cubran las especificaciones indicadas en la invitación a subasta. Cuando se requiera una marca específica, y así se incluya expresamente en la invitación a la subasta, el licitador o la licitadora cotizará dicha marca como parte de su oferta. Podrá invitarse a subasta para la adquisición de una marca específica por la experiencia obtenida, para mantener la compatibilidad o uniformidad, y cualquier otra circunstancia que requiera dichas marcas específicas por ser éstas las que mejor satisfacen las necesidades del Poder Judicial.
- J. FECHA DE ENTREGA: En aquellos casos en que no se requiera en la invitación a subasta una fecha de entrega específica, los licitadores o las licitadoras deberán indicar en su oferta el término o fecha en la cual entregarán los artículos o rendirán el servicio personal requerido.
- K. PRECIOS COTIZADOS: Los precios ofrecidos por el licitador o la licitadora se mantendrán firmes durante la vigencia de la orden de compra o contrato que emita la Oficina de Administración de los Tribunales y no estarán sujetos a cambio por aumento en el mercado o de cualquier índole.
- L. CUMPLIMIENTO: El licitador agraciado o licitadora agraciada se compromete a entregar los equipos o materiales o a proveer los servicios que le fueron adjudicados en la subasta bajo las condiciones y términos a las cuales se obligó cuando presentó su oferta. Esto incluye el que los equipos y materiales sean de la calidad requerida y cumplan con las especificaciones que se solicitaron en la Invitación a Subasta y que cotizó el licitador o la licitadora con su oferta. No cumplir con esto una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato correspondiente podrá resultar en la imposición de sanciones a los

licitadores conforme se dispone en el Reglamento de Compras de Bienes y Servicios Personales de la Rama Judicial.

#### V. ADJUDICACIÓN

- A. EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas antes de adjudicar la subasta. Se otorgará la buena pro al postor que mejor cumpla con los criterios de las especificaciones, las condiciones y los términos y cuyo precio se considere más bajo.
- **B. NOTIFICACIÓN:** Una vez la Junta tome la decisión final, el Secretario o la Secretaria notificará por escrito a cada licitador o licitadora que concurrió a la subasta.

La notificación de la adjudicación de la presente subasta <u>no constituirá</u> <u>el acuerdo formal</u> entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.

- C. DESCUENTOS POR PAGO RÁPIDO: Para fines de adjudicación de la subasta, no se considerarán los descuentos por pago rápido, a menos que este criterio se haya establecido en el pliego de subasta.
- **D. PREFERENCIA**: La preferencia se establecerá de acuerdo con la *Ley 14-2004*, según enmendada, conocida como la *Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña*, o cualquier Ley posterior que la sustituya. Se concederá la preferencia de cumplirse con las siguientes condiciones:
  - **1.** El licitador o la licitadora establecerá preferencia mediante la presentación de la Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, conjuntamente con su oferta.
  - 2. En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.
  - **3.** No se considerarán solicitudes de preferencia que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) anteriores.
  - **4.** No se considerarán solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida en el pliego de subasta para la entrega de ofertas.

#### VI. RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN JUDICIAL

A. PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN: Toda parte adversamente afectada por la adjudicación de una subasta, la determinación de la Junta de Subastas sobre la impugnación del pliego de subasta, el rechazo global de su oferta y la determinación sobre la aplicación del por ciento de preferencia podrá solicitar una reconsideración ante el Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales dentro del término de cinco (5) días

laborables a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la determinación que se impugna. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación es distinta a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. De ser distinta, la parte peticionaria deberá acreditar la fecha en que se efectuó la notificación.

La solicitud de reconsideración se someterá por escrito y deberá contener fundamentos claros, razonables y específicos y estar acompañada de la prueba documental que sustente las alegaciones, en caso de que aplique. En la solicitud deberá especificarse el número de la subasta y deberá certificarse que se ha entregado copia de la reconsideración a cada una de las partes notificadas de la determinación final, al Jefe o a la Jefa de Compras y a la Junta, cuanto esta última intervenga. Se rechazará de plano cualquier solicitud de reconsideración que no cumpla con los requisitos establecidos en este inciso.

La presentación de la solicitud de reconsideración paralizará los procedimientos de compra de la subasta particular en lo que respecta a las partidas o renglones especificados en la solicitud de reconsideración.

B. REVISIÓN JUDICIAL: Toda parte adversamente afectada por la determinación del Director Administrativo o de la Directora Administrativa podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones en un término de diez (10) días a partir de la fecha de archivo en autos de la notificación de la determinación final del Director Administrativo o de la Directora Administrativa. Si la fecha de archivo en autos de la notificación es distinta a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. De ser distinta la fecha, la parte peticionaria deberá acreditar la fecha en que se efectúo la notificación.

Deberá notificar tal acción al Director Administrativo o a la Directora Administrativa y a todas las partes con interés.

La presentación de un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta. No obstante, deberá evaluarse, como medida cautelar, la posposición de la autorización de un contrato o de le emisión de una orden de compra cuando así convenga a los mejores intereses del Poder Judicial.